CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/174/2026,** relativa al **Asunto General formado** con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/393/2026, de fecha doce de octubre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Emilio Suarez Lincona en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del "*PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS NORA RUVULCABA GÁMEZ; PABLO GUTIERREZ LAZARUS; ROSA MARÍA BAYARDO; BEATRIZ MOJICA MORGA; CARLOS TORRES PIÑA; SANTIAGO NIETO CASTILLO; JULIETA RAMÍREZ PADILLA, IMELDA CASTRO CASTRO; EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ; VERÓNICA DÍAZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de actos que constituyen faltas electorales a lo establecido por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por uso indebido de la puta, actualizando con ello, la infracción contemplada en el artículo numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo" (sic).* **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo aviso de queja con fecha trece de octubre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **catorce de octubre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de aviso de queja con fecha trece de octubre del mismo año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE ACTUARIA

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

EXPEDIENTE: TEEC/AG/174/2026.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/393/2026, de fecha doce de octubre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: *"Aviso" (sic)* y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día doce de octubre de la presente anualidad, a las 8:46 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por recibido el oficio citado al rubro signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por Emilio Suarez Lincona en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra del "*PARTIDO POLÍTICO MORENA, ASÍ COMO A LOS CIUDADANOS NORA RUVULCABA GÁMEZ; PABLO GUTIERREZ LAZARUS; ROSA MARÍA BAYARDO; BEATRIZ MOJICA MORGA; CARLOS TORRES PIÑA; SANTIAGO NIETO CASTILLO; JULIETA RAMÍREZ PADILLA, IMELDA CASTRO CASTRO; EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ; VERÓNICA DÍAZ Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por la comisión de actos que constituyen faltas electorales a lo establecido por la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por uso indebido de la puta, actualizando con ello, la infracción contemplada en el artículo numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo" (sic)* y al que adjuntó documentación relativa. En consecuencia, intégrese en el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/174/2026, lo anterior, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Notificación a magistraturas. Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

GDMA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

Con esta fecha (13 de octubre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**